### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá, D.C, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00669-00

De conformidad con lo reglado en el artículo 183 del Código General del Proceso, y por encontrarse reunidos los requisitos del 184 ibídem, el Despacho **RESUELVE**,

ADMITIR la solicitud de prueba anticipada promovida por MARIANA LONDOÑO MEJÍA., para que el señor DIEGO ENRIQUEMONTÓN BLANCO conteste el interrogatorio de parte que le formulara la accionante.

El interrogatorio se llevara a cabo el día 12 del mes de abril del cursado año, a la hora de las 9:30 a.m.

Cítese a la accionada de acuerdo con los artículos 291 y 292 ibídem, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

Se reconoce personería jurídica al Dr. DAVID FELIPE GÓMEZ TORRES, como apoderado de la convocante, con las facultades y para los fines del poder conferido.

Notifiquese,

#### JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA Juez

#### Firmado Por:

# JAIRO ANDRES GAITAN PRADA JUEZ JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21228009bbbae9431ec661df049a69e186016b87ae5f91413e3a49c6386a549f**Documento generado en 10/02/2021 08:02:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica